



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692-2017-MPM/A

Moyobamba,

26 JUN. 2017

### VISTO:

La Solicitud con Registro N° 128536 y Expediente N° 109603, de fecha 07 de junio de 2017; El Informe Técnico N° 049-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 08 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 718-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 128536 y Expediente N° 109603, de fecha 07 de junio de 2017, el Señor **Julio Cesar Saboya Mozombite**, solicita el Reconocimiento del **Comedor Popular Adulto en Riesgo "SAN MARCOS"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 049-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 08 de junio de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento del **Comedor Popular Adulto en Riesgo "SAN MARCOS"**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba: Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comedor Popular en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692 -2017-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 718-2017-MPM/GDS, de fecha 08 de junio de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Junta directiva de Comedor Popular y Exoneración de pago por derecho de trámite; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 049-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 08 de junio de 2017;

Por lo expuesto en los considerandos; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el Comedor Popular Adulto en Riesgo "SAN MARCOS", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comedor dedicado a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme lo dispuesto por sus estatutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a la Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

| CARGO           | NOMBRE Y APELLIDOS           | DNI      |
|-----------------|------------------------------|----------|
| Presidente      | JULIO CESAR SABOYA MOZOMBITE | 48399983 |
| Vice presidente | CLEMENTE CABANILLAS PADILLA  | 00807849 |
| Secretaria      | MARGARITA SABOYA MOZOMBITE   | 10548319 |
| Almacenero      | JUAN PEDRO BENITES VASQUEZ   | 00806845 |
| Tesorera        | ROSA TEODORA SANCHEZ CASIQUE | 00817855 |
| Fiscal          | MANUEL RÍOS NORIEGA          | 00820857 |
| Vocal           | NICOLAS ROJAS PIÑA           | 00801452 |

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, a su Presidente, el Señor Julio Cesar Saboya Mozombite, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48399983, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE